



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. TERESA DE JESUS PIÑÓN CHACÓN, EN SU CÁRACTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ICATECH", Y POR LA OTRA, [REDACTED], REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, EL [REDACTED] EN SU CÁRACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EMPRENDIENDO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA "EL ICATECH" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O, de fecha 03 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.

I.2. Su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

I.3. La Lic. Teresa de Jesús Piñón Chacón, se encuentra investida de facultades suficientes para representar a "EL ICATECH" en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 01 de abril de 2017 y en uso de facultades contenidas en el artículo 15 fracción I de la Ley

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y [REDACTED]; DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Fin de texto.



del Instituto de Capacitación para el Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.4. Dentro de su objeto, se encuentra también el colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, por ello es su deseo celebrar el presente convenio de colaboración para impartir capacitación para el trabajo.

I.5. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## II. DECLARA [REDACTED] QUE:

II.1. Que es una asociación civil, denominada [REDACTED] [REDACTED] sin fines de lucro y patrimonio propio, cuyo objeto social se encuentra establecido en Acta Constitutiva como se acredita con el Testimonio de la Escritura No. [REDACTED] ([REDACTED]) del volumen [REDACTED] [REDACTED], de fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público número veinticuatro, para el Distrito Judicial Morelos, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, cuyos datos de registro se encuentran bajo el número [REDACTED] a folios [REDACTED] del Libro número [REDACTED] de la sección [REDACTED] de fecha 28 de febrero de 2013.

II.2. Que su representada cuenta con la facultad para celebrar el presente documento por conducto de [REDACTED], en su calidad de Apoderado Legal, acreditando su personalidad en términos del Mandato y Poder General de fecha 09 de marzo de 2017, otorgado ante la fe del Licenciado Víctor Eugenio Anchondo Santos, adscrito a la Notaría Pública Número 29 (veintinueve) de este Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, actuando en funciones de Notario Público por licencia temporal de su titular el Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes.

II.3. Que tiene por objeto a).- Apoyar por medio de talleres en los que se capacite a las personas menos favorecidas para que puedan emplearse o auto emplearse; b).- Promover los recursos de las personas menos favorecidas para ejercer un trabajo honesto, útil, de calidad, productivo y bien remunerado; c).- Recibir donativos y aportaciones ya sea en bienes o en especie, para poder llevar a cabo su objeto

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y [REDACTED]; DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Fin de texto.



social; d).- Otorgar créditos únicamente a las personas que se apoyen y hayan recibido la capacitación; e).- Intervenir o participar en asociaciones y sociedades que apoyen a quienes lleven a cabo fines similares a los de esta; f).- Otorgar préstamos y avales a las personas a las que se apoyen, conforme a lo establecido en el inciso d) anterior; g).- Establecer oficinas ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero; h).- Adquirir o arrendar bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo y cumplimiento de los fines sociales, previo la obtención de los permisos del Gobierno Federal de la República Mexicana; i).- En general, la celebración de toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos, Conforme a derecho, para la realización y cumplimiento de los fines sociales.

II.4. Que existe el interés de celebrar este convenio con "EL ICATECH", toda vez que se tiene el deseo de participar conjuntamente en la capacitación para el trabajo de jóvenes y adultos, fomentando la superación de las personas.

II.5. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida [REDACTED] número [REDACTED], de la colonia [REDACTED] de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

### III. AMBAS PARTES DECLARAN:

Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

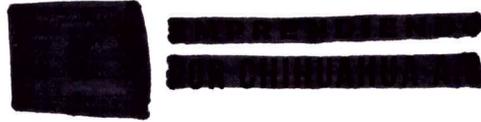
### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "EL ICATECH" proporcionará instructores calificados a [REDACTED] en la especialidad que requiera, así como otorgar la constancia oficial expedida por la Secretaría de Educación Pública y con la que cuenta "EL ICATECH" a los alumnos que cumplidos los requisitos y terminada su capacitación sean acreedores.

**SEGUNDA.-** Ambas partes se comprometen a realizar un programa conjunto de actividades, que les permita cumplir con objeto del presente convenio.

**TERCERA.-** A fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio de colaboración, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y [REDACTED] DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Fin de texto.



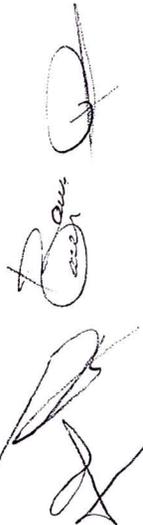
A) "EL ICATECH" se compromete a:

1. Proporcionar los programas de capacitación oficiales para el desarrollo de los cursos solicitados por [REDACTED]
2. Proporciona capacitación presencial sobre los temas solicitados por [REDACTED] Con una duración de 20 horas por módulo o curso.
3. Proporcionar capacitación presencial a un número mínimo de 10 y máximo de 30 participantes por cada curso.
4. Realizar supervisiones académicas continuas, para el aseguramiento del desarrollo de los cursos, el avance de los participantes y la evaluación del proceso de capacitación.
5. Designar al Instructor(a) especializado en cada área para los talleres de capacitación.
6. Se compromete a cubrir el pago por concepto de honorarios de él o los Instructores, para la impartición de cada curso solicitados por [REDACTED]
7. Cuenta con los programas, guías y herramientas de evaluación para la implementación del desarrollo del proyecto de capacitación y entrega del documento oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
8. Entregar la Constancia Oficial avalada por la (SEP) por cada curso, con una evaluación para el otorgamiento y registro oficial.
9. Proporcionar en su caso, el inmueble en donde se establecerán los servicios de colaboración, por concepto de capacitación atendiendo la disponibilidad.

2.- El [REDACTED] se compromete a:

1. Convocar a la participación de cada curso que se programe y juntar el grupo con un mínimo de 10 participantes y un máximo de 30 por grupo.
2. Colaborar para reunir la documentación de los participantes de cada curso y estar en posibilidad de entregar en tiempo y forma al área académica del "ICATECH", siendo esta la siguiente:
  - Ficha de inscripción.
  - Copia credencial de elector.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y [REDACTED]; DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Fin de texto.



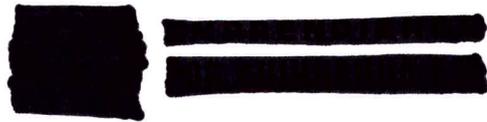


- Copia Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio.
- 3. Apoyar en conseguir y entregar en tiempo y forma al área académica de "EL ICATECH", la documentación necesaria para la entrega de la constancia oficial correspondiente, es decir:
  - Copia de Listas de asistencia (asistencia al curso necesaria por participante para aprobar 90%).
  - Copia de las evaluaciones aplicadas (evaluación diagnóstica, final, cuestionarios, guía de observación y/o listas de cotejo etc.) según sea el caso.
  - Calificación mínima aprobatoria 6.
  - Fotografías tomadas durante el curso.
- 4. Proporcionar a "EL ICATECH" toda la información y facilidades para supervisar y conocer sobre el funcionamiento y resultados cuando éste se lo requiera.
- 5. Proporcionar el espacio en donde se desarrollará la capacitación y las facilidades necesarias para cumplimiento del objeto.
- 6. Otorgar facilidades a "EL ICATECH", en horarios de capacitación, para visitas de seguimiento y supervisión necesarias.
- 7. Realizar la convocatoria, logística, organización, lugar en donde se imparta la capacitación, promoción, distribución y los costos que se deriven de ello serán cubiertos en su totalidad.
- 8. Se compromete a cubrir, en caso de ser necesario, los viáticos generados por los instructores; así como el material requerido para la impartición de cada curso y de conformidad con su suficiencia presupuestal.
- 9. Cumplir con el pago de \$ [REDACTED] ([REDACTED]) por concepto de cada curso de capacitación solicitado a "EL ICATECH" que incluye la expedición de las constancias respectivas a cada uno de los participantes acreditados.

**CUARTA.-** Para el desarrollo de los cursos se tomara en cuenta las instalaciones designadas por el [REDACTED] para el Taller Emprende, que se ubican en la Av. Lateral Ortiz Mena 1818, Colonia Las Palmas, C.P. 31205 Chihuahua, Chihuahua, así mismo queda a disposición, en caso de requerirse, las instalaciones de "EL ICATECH", pudiendo también ser utilizadas para los fines del presente convenio.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y [REDACTED] DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Fin de texto.





**QUINTA.-** El costo de los talleres a impartir y la expedición de la constancia oficial tendrá un costo total de \$ [REDACTED] por concepto de inscripción, capacitación y constancia oficial, cantidad que deberá estar cubierta antes del inicio de cada curso.

**SEXTA.-** La vigencia del presente convenio será a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2018, sin embargo, podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento por acuerdo de "LAS PARTES", o por voluntad de una de ellas, en este último caso, previo aviso dado a la otra parte, por escrito y con 30 días de anticipación, sin perjuicio de la terminación de la capacitación que en ese momento se esté llevando a cabo.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, acordándose que al desaparecer estas, inmediatamente se reanudara los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración.

**OCTAVA.-** "LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieron acceso "LAS PARTES", ya sea de forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

**NOVENA.-** El personal de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las actividades materia del presente convenio, mantendrán su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de las partes que lo haya contratado, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral con la otra, y en ningún caso, podrán considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA.-** "LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de "LAS PARTES" dará lugar a su rescisión, bastando para ello, la comunicación por escrito, la cual operara de pleno Derecho y sin necesidad de Declaración Judicial, con una anticipación de 30 (treinta) días naturales a la rescisión.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" debiendo dejar constancia por escrito, quienes se obligan a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y [REDACTED]; DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Fin de texto.



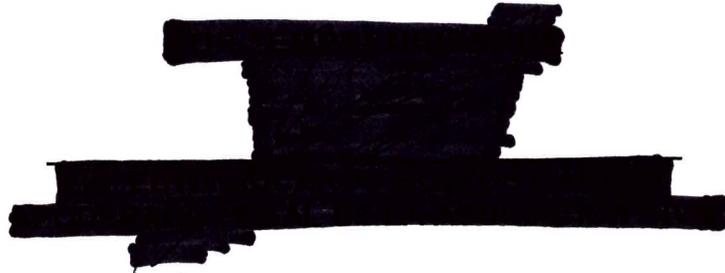
suscripción, en el entendido de que estas modificaciones tendrán como única finalidad la de perfeccionar el cumplimiento del objeto del presente convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que toda duda en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, forma y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En caso de controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

POR "EL ICATECH"

**LIC. TERESA DE JESUS PIÑÓN CHACÓN**  
**DIRECTOR GENERAL**



TESTIGOS

**L.A.F. HUBERTO QUEZADA GARCÍA**

**LIC. BANI GISSELLE CARRASCO MARQUEZ**

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y [REDACTED] DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Fin de texto.